

Santiago, veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 110557-2020: téngase presente.

Al escrito folio N° 110560-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, como se pide.

A los escritos folios N° 110562-2020 y 110587-2020: a todo, téngase presente.

Al escrito folio N° 110568-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

**Vistos y teniendo además presente:**

Que respecto de los hechos objeto de la acción de amparo deducida se desarrollan actualmente investigaciones por el Ministerio Público, **se confirma** la sentencia apelada de trece de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco, en el Ingreso Corte N° 88 – 2020.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 85.196-2020





XJXQLVCR

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. Santiago, veinticuatro de julio de dos mil veinte.

En Santiago, a veinticuatro de julio de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

